

LA SECRETARÍA DE CULTURA a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, invita a la población estudiantil de las escuelas INBA a participar en las

BECAS INBA 2017

MODALIDADES

Aprovechamiento Escolar	Excelencia Académica	Apoyo a Alumnos Mexicanos Foráneos	Apoyo a la Titulación
Para alumnas/os de la formación de Iniciación Artística y de los niveles Medio Superior y Superior.	Para alumnas/os destacados de nivel Medio Superior y Superior que cuenten con participaciones y/o reconocimientos nacionales o internacionales de carácter artístico, académico y/o cultural comprobables.	Para alumnas/os de nivel superior que no son oriundos de la ciudad en que se encuentran estudiando (no incluye la zona conurbada de la Ciudad de México).	Para exalumnas/os egresados de las escuelas de nivel Medio Superior y Superior en la conclusión de proyectos y trámites de titulación.

MONTO (Pago único anual)

Inicial: \$2,000.00 Medio Superior: \$3,000.00 Superior: \$4,000.00	\$6,000.00	\$8,807.10	\$7,263.00
--	-------------------	-------------------	-------------------

REQUISITOS ESPECÍFICOS

<ul style="list-style-type: none"> ▶ Ser alumna/o activo en la formación de Iniciación Artística o del nivel Medio Superior o Superior. ▶ Haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 al concluir el ciclo escolar 2016-2017. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Ser alumna/o activo en el nivel Medio Superior o Superior. ▶ Haber obtenido un promedio mínimo de 9.0 al concluir el ciclo escolar 2016-2017. ▶ No haber acreditado asignaturas en la modalidad de examen extraordinario. ▶ Demostrar una trayectoria académica y/o artística sobresaliente (currículum con material anexo como reconocimientos, notas periódicas, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Ser alumna/o activo en el nivel Superior. ▶ Haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 al concluir el ciclo escolar 2016-2017. ▶ Demostrar haber realizado cambio de residencia por motivos de estudio (comprobante de pago de pensión o arrendamiento o escrito de familiar o persona con la que radica actualmente). 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Ser exalumna/o egresado en el ciclo escolar 2015-2016 ó 2016-2017. ▶ Tener registrado y aprobado el proyecto de titulación ante el Consejo Académico de la escuela. ▶ Haber obtenido un promedio general de aprovechamiento mínimo de 8.5 en el certificado de estudios, ya sea que se trate de un proyecto individual o colectivo. ▶ Para proyectos colectivos, la solicitud deberá ser presentada por un/a solo integrante en representación del grupo de trabajo, anexando un escrito con los nombres y firmas de consentimiento de los integrantes del proyecto.
--	--	--	---

PROCESO DE SELECCIÓN

La asignación de las becas se realizará conforme al siguiente procedimiento:
Verificación presupuestal: La Subdirección General de Educación e Investigaciones Artísticas verificará la disponibilidad presupuestal con la que cuenta para otorgar las Becas INBA en el ejercicio fiscal 2017.
Registro: Las/os participantes deberán entregar los formatos de "solicitud de beca" y "estudio socioeconómico" en la Dirección del plantel educativo correspondiente, adjuntando los documentos señalados en los incisos f), g), h), i), j) de los Requisitos Generales estipulados en esta convocatoria, durante el periodo del **31 de agosto al 22 de septiembre de 2017**.
 Al momento de la recepción de documentos, el responsable de la gestión de becas en el plantel, verificará que cada aspirante cumpla con lo siguiente:
 a) El correcto llenado de su solicitud de beca y estudio socioeconómico.
 b) La entrega completa de la documentación requerida para participar, según la modalidad de beca seleccionada.
 Las/os aspirantes que no cumplan con los requisitos anteriores, así como las solicitudes no validadas por el responsable de la gestión de becas del plantel correspondiente, no podrán participar.
Preselección: El Comité de Becas de cada plantel educativo validará el cumplimiento de los requisitos documentales de cada participante y elaborará un listado de preselección por modalidad de beca.
Confronta: El listado de las/os aspirantes preseleccionados se confrontará con los padrones de beneficiarias/os de otros programas de becas que otorguen los gobiernos estatales y federal, con el propósito de evitar la duplicidad en el goce de dos o más becas para el mismo fin. Las/os participantes preseleccionadas/os que coincidan con las/os beneficiarias/os de otros programas de becas, serán excluidos del listado de preselección de las Becas INBA.
 Los resultados de la confronta serán notificados por la Subdirección General de Educación e Investigaciones Artísticas (SGEIA) a los despachos de Dirección y Comités de Becas de los planteles educativos, quienes, a su vez, notificarán a las/os aspirantes excluidos las causas por las que no se considerará su solicitud de beca para participación.
Validación: los Comités de Becas revisarán y validarán el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de las/os participantes según la modalidad de beca solicitada; dictaminarán sobre cada expediente y obtendrán una lista de prelación por cada modalidad de beca, de acuerdo con los estipulado en las Reglas de Operación y en los criterios de priorización señalados en la presente convocatoria.
Criterios de priorización: En caso de empate entre dos o más solicitantes o cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes, el Comité de Becas seleccionará a los/as beneficiarios/as de acuerdo a los siguientes criterios en el orden señalado:
 1) Mejor desempeño académico.
 2) Desventaja en el ingreso mensual familiar o personal del solicitante, de conformidad con la información proporcionada en el estudio socioeconómico correspondiente, o en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad los ingresos económicos familiares o personales si el solicitante es independiente.
 3) Alumnas embarazadas o que sean madres, o alumnos que sean padres de familia.
 4) Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal, en contextos urbanos marginados.
Notificación y Publicación de Resultados: los Comités de Becas seleccionarán a las/os beneficiarios de cada modalidad de beca, atendiendo las listas de prelación.
 Los resultados serán publicados por el despacho de Dirección de cada plantel en las áreas de tránsito común de los mismos; asimismo, podrán ser consultados en la página web: <http://bit.ly/becas-inba> a partir del día **9 de octubre de 2017**.
 Los participantes que no hayan sido beneficiados con una beca serán notificados por escrito o a través del correo electrónico proporcionado en su solicitud de beca.
Conformación del padrón: La Subdirección General de Educación e Investigaciones Artísticas integrará un padrón de las y los beneficiarios de las Becas INBA 2017, de acuerdo con la información contenida en las solicitudes de beca. La estructura del padrón de beneficiarias/os contendrá los criterios mínimos establecidos para dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero de 2006.
Entrega de Apoyos: El pago de las becas se realizará en una sola exhibición durante el periodo **noviembre-diciembre de 2017**.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS/OS BENEFICIARIAS/OS.

Las/os beneficiarios de una Beca INBA tendrán los siguientes derechos y obligaciones.
Derechos:
 I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel.
 II. Recibir de las instancias ejecutoras del Programa asesoría y apoyo sobre la operación del mismo sin costo.
 III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las becas del Programa.
 IV. Recibir la beca en los términos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, conforme a lo establecido en la presente convocatoria, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.
 V. Disfrutar la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como beneficiario/a, o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otros/as estudiantes.
 VI. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás normativa jurídica aplicable.
 VII. Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnera su derecho a recibir la beca.
 VIII. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia, cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la beca.
 IX. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada de la instancia ejecutora del Programa.
 X. Firmar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
Obligaciones:
 I. Cumplir, conforme a la beca que se solicite, con lo señalado en las Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes, y en su caso en la presente convocatoria.
 II. Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que le sea requerida por el INBA.
 III. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas y a las del plantel.
 IV. Suscribir la documentación que determine el INBA para la formalización del otorgamiento de la beca.
 V. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el(los) documento(s) que formaliza(n) el otorgamiento de la beca, conforme lo establecido en las Reglas de Operación.
 VI. Completar las encuestas, cuestionarios y demás documentación que, a través de la escuela, por correo, internet u otro medio de comunicación, les canalice el INBA.
 VII. De ser el caso, asistir con puntualidad y regularidad a clases, así como observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa.
 VIII. Informar al INBA de cualquier cambio de domicilio o de los datos que proporcionó para solicitar la beca.
 IX. En el caso de menores de edad, contar o gestionar la documentación necesaria que acredite legalmente al tutor o persona responsable de la patria potestad.
 X. En general, cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas de la presente convocatoria y consultar permanentemente la Sección de Becas en la página oficial del INBA, a fin de conocer toda notificación dirigida a los becarios, las fechas límite de cobro de la beca y demás información que al efecto publique el INBA.
 XI. Participar en las actividades de Contraloría Social que determine la Secretaría de la Función Pública.

CAUSAS DE CANCELACIÓN, DEVOLUCIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE LA BECA:

- Cuando la/el beneficiaria/o cause baja temporal o definitiva en el periodo escolar en que se asignó la beca.
- Incumplimiento a alguna de las obligaciones de las/os beneficiarios, establecidas en las Reglas de Operación y en la presente convocatoria.
- Cuando la/el beneficiaria/o renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la SGEIA.
- Fallecimiento de la/el beneficiaria/o. De ninguna manera las becas se considerarán como una contraprestación laboral y por tal motivo, en ningún caso, y sin excepción de persona, se aceptará la designación de beneficiarias/os o la sustitución de pago a nombre de familiares de la/el becaria/o.
- Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 de las Reglas de Operación.
- De detectarse falsedad en la información exhibida por la/el beneficiaria/o. De identificarse que la/el beneficiaria/o entregó información falsa para lograr la asignación de la beca, se dará parte a la autoridad competente para que proceda conforme a derecho.
- Incapacidad física de la/el beneficiaria/o diagnosticada por alguna institución pública de salud, que le impida la continuación de sus estudios artísticos o conclusión de su proyecto de titulación.

En caso de la suspensión, cancelación o requerimiento de devolución de la beca, el Comité de Becas informará por escrito o por correo electrónico al/la beneficiario/a, y en su caso a la madre, padre o tutor, la causa, así como las razones que lo fundamentan.

En caso de reintegro, el Comité de Becas o la SGEIA, especificará el procedimiento que deberá seguir el/la beneficiario/a para realizarlo.

El reintegro de la beca será aplicable cuando el SGEIA lo determine, ya sea de forma total o parcial, garantizando la devolución al erario federal.

La suspensión o cancelación de una beca, dará lugar a la actualización o depuración del padrón de beneficiarios.

Cuando una beneficiaria se encuentre en estado de gravidez, en parto o puerperio, no le será suspendida o cancelada la Beca INBA.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas o de la SGEIA.

CONTACTO

Para mayor información de las becas, derechos y obligaciones, podrá consultar las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas de la Secretaría de Cultura, disponibles en el sitio web: http://bit.ly/dof_programa_becas, llamar al teléfono 01 (55) 1000 4622, extensión 3091, o a través del correo electrónico: sgeia.becas@inba.gob.mx.

Ciudad de México, 31 de agosto de 2017

Esta convocatoria puede ser consultada e impresa en: <http://bit.ly/becas-inba>